

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2010.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. Saturnino Mañanes García.

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. Emérita Martínez Martín

D. Domingo Corral González.

D<sup>a</sup>. Bárbara Palmero Burón.

D. José Antonio de Dios Mateos.

D. Mario García Cadenas.

**Arquitecta Municipal:**

D<sup>a</sup>. Elena Ortega Cubero.

**Ingeniero Asesor Municipal:**

D. David González Morán.

**Interventora en funciones:**

D<sup>a</sup>. Montserrat de la Cal Fidalgo.

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Mercedes Tagarro Combarros.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día diecinueve de agosto de mil diez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Saturnino Mañanes García, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 31/10 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2010.**

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 12 de agosto de 2010 es aprobada por unanimidad al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

**2. DISPOSICIONES OFICIALES.**

No hay.

**3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES.**

**3.1 LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

**A) EXPEDIENTE N° 7.741/10.** Examinado el escrito n° 7.741/10 presentado por D. AGUSTÍN GABELLA DEL POZO, para la obtención de licencia de obras de PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE AGRUPACIÓN Y REFORMA DE GARAJES en CALLE CORTA N° 9-11, a la vista del informe técnico de fecha 18 de agosto de 2010, y del informe jurídico de fecha 18 de agosto de 2010, los cuales constan

por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los de los seis miembros que la componen, acuerda el otorgamiento de la licencia de obras solicitada, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión.

**CONDICIONES PARTICULARES:** A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. C) La licencia se concede según proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Zamora, con fecha 22 de julio de 2010 y documentación complementaria visada el 11 de agosto de 2010. D) **ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS DEBERÁ APORTARSE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SUSCRITO POR TÉCNICO COMPETENTE Y VISADO POR EL COLEGIO PROFESIONAL QUE CORRESPONDA.**

### **3.2 LICENCIAS DE OBRAS Y AMBIENTALES.**

#### **A) EXPEDIENTE Nº 16.386/09.**

Visto el escrito nº 6.891/10 de 19 de mayo de 2010, presentado por D. ÓSCAR ESCUDERO REVILLA, para la obtención de licencia ambiental y de obras para PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADAPTACIÓN DE LOCAL COMERCIAL en CORRILLO DE RENUEVA Nº 1.

Considerando lo establecido en los artículos 287 y Siguintes del Decreto 22/2004 de Urbanismo de Castilla y León, así como lo establecido en los artículos 24 y ss de la ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Considerando lo establecido en el artículo 297 del Decreto 22/2004 que determina que cuando además de licencia urbanística se requiera licencia ambiental, ambas deben ser objeto de resolución única, sin perjuicio de tramitación en piezas separadas.

Vistos los informes técnicos de fecha 17 de agosto de 2010 relativo a la licencia de obras y licencia ambiental y visto el informe jurídico de fecha 18 de agosto de 2010.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros que la componen, acuerda:

**PRIMERO.**- Otorgar la licencia de obras solicitada, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión con las siguientes

**CONDICIONES PARTICULARES:** A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) La licencia se concede según proyecto técnico visado con fecha 18 de mayo de 2010 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Zamora. C) Si por la realización de las obras se generasen escombros u otro tipo de desechos,

deberá presentarse en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento certificado de recepción de residuos emitido por gestor de residuos autorizado.

**CONDICIONES GENERALES:** Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización que, para su realización, fuere precisa. **PLAZOS:** DE INICIO SEIS MESES – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES. Esta licencia deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

**SEGUNDO.-** Conceder a D. ÓSCAR ESCUDERO REVILLA la licencia ambiental para la actividad de COMERCIO PARA LA VENTA DE ARTICULOS Y PEQUEÑO MOBILIARIO PARA EL HOGAR en el CORRILLO DE RENEVA Nº 1, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión. Condicionadas igualmente al cumplimiento de los siguientes requisitos y medidas correctoras que a continuación se establecen:

La licencia se concede según proyecto técnico visado con fecha 18 de mayo de 2010 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Zamora.

**Medidas Correctoras:** Respecto de la salida de evacuación de emergencia que se realiza a través de la zona de elementos comunes de la edificación, conforme al PGOU de acuerdo con los informes existentes en el expediente, dado que se presenta únicamente un certificado de la Presidenta de la Comunidad, D<sup>a</sup>. Silvia Santiago Marcos, por el que manifiesta la no oposición de la Comunidad a su uso, deberá, para realizar la actividad, presentar copia del acta donde se refleje acuerdo legalmente adoptado por la Comunidad de Propietarios por el que se permita el ejercicio de la actividad. Si durante el mismo se revocase este acuerdo, lo que implicase el cierre de la salida de emergencia más arriba indicada, la actividad no podría ser ejercida en los términos recogidos en la actual documentación, debiéndose nuevamente solicitar licencia de actividad.

#### CONDICIONANTES:

Con anterioridad al inicio de la actividad, deberá darse cumplimiento en el expediente a los requisitos establecidos en el art. 34 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y art. 8 del Decreto-Ley 3/2009, de 23 de diciembre de Medidas de Impulso de las Actividades y Servicios de Castilla y León, así como lo previsto en la ordenanza municipal de licencias ambientales. En este sentido debe considerarse que:

Con carácter previo al inicio de la actividad sujeta a licencia ambiental, el titular deberá comunicar su puesta en marcha al Ayuntamiento.

El titular de la actividad acompañará a la comunicación, la documentación que garantice que la instalación se ajusta al proyecto aprobado así como a las medidas correctoras adicionales impuestas en la licencia.

Para ello deberá acompañar a la comunicación de inicio la siguiente documentación:

- a) fotocopia de la licencia ambiental concedida por el Ayuntamiento.
- b) Documento Nacional de Identidad (copia compulsada)
- c) Escritura de Constitución de la sociedad en su caso (copia Compulsada)
- d) Documento que justifique la situación de Alta en las obligaciones fiscales (copia compulsada).
- e) Certificado del director facultativo del proyecto, y visado por el colegio correspondiente, sobre la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la autorización o licencia.
- f) Certificado del técnico director facultativo del proyecto, y visado por el colegio correspondiente del cumplimiento de la normativa del Código Técnico de la edificación o justificación técnica de la innecesariedad en su caso; así como del cumplimiento de la normativa sobre residuos; de seguridad y solidez del local y de las instalaciones, así como del cumplimiento de la normativa contra incendios y de la normativa sobre accesibilidad y eliminación de barreras, y demás normativa vigente.
- g) Certificación emitida por un organismo de control ambiental acreditado, relativa al cumplimiento de los requisitos exigibles por la normativa sectorial o en su caso justificación técnica de la imposibilidad de aportar el certificado.
- h) **Cuando se trate de actividades sometidas al régimen de licencia ambiental, que puedan causar molestias por ruidos y vibraciones, un informe, realizado por una Entidad de Evaluación Acústica, en el que se acredite, como mínimo, el cumplimiento de los niveles de inmisión sonora; los valores de aislamiento acústico, en el caso de actividades ruidosas ubicadas en edificios habitables; los niveles de inmisión de ruidos de impacto exigidos, en el caso de actividades susceptibles de producir molestias por ruido de impacto; los valores del tiempo de reverberación en el caso de comedores y restaurantes. Todo ello de conformidad con lo establecido en la ley L 5/2009 4 Jun. CA Castilla y León (del Ruido). Si la actividad no causara molestias por ruidos y vibraciones, el informe se sustituirá por una justificación fundada técnicamente y emitida por técnico competente sobre la innecesariedad del mismo.**
- i) En el caso de que se trate de establecimientos públicos o instalaciones en los que se desarrolle espectáculos públicos o actividades recreativas sometidas a la ley 7/2006 de 2 de octubre de espectáculos públicos y actividades recreativas de Castilla y León, póliza y justificante de pago del seguro de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad o espectáculo desarrollado, que incluya también el riesgo contra incendios, daños al público asistente o a terceros derivados de las condiciones del establecimiento y daños al personal que preste los servicios en este, con un capital mínimo en función del aforo, establecido en el artículo 6 de la Ley 7/2006 de 2 de octubre de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. La póliza y el justificante de abono de la misma se podrá sustituir por la presentación de un justificante expedido por la compañía de seguros correspondiente en el que se haga constar expresamente los riesgos cubiertos y las cuantías aseguradas por unidad de siniestro de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2006.
- j) Certificado médico de sanidad Local
- k) Justificante de pago de las tasas en su caso.
- l) Acreditación de las demás determinaciones administrativas contenidas en la licencia.

El incumplimiento de la obligación prevista, así como de los demás requisitos exigidos, o la inexactitud, falsedad, u omisión de carácter esencial en cualquier documento que se acompañe a la misma, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad”.

#### **4. LICENCIAS DE APERTURA.**

No hay.

#### **5. OTROS ASUNTOS URGENTES.**

La Presidencia, considerando el carácter de sesión ordinaria de la presente sesión y las posibilidades que ofrece el art. 83 del ROF, propone la inclusión en el orden del día del debate y votación de los siguientes asuntos con el fin de no demorar hasta la siguiente Junta de Gobierno la aprobación, por lo que con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los seis que la componen acuerda pronunciarse favorablemente sobre la urgencia de los asuntos, pasándose a debatir el fondo del mismo.

##### **A) CERTIFICACIONES DE OBRAS.**

**1) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 9 Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO – CAMPO DE CÉSPED LAS CATALANAS”.-** Se da cuenta de la Certificación nº 9 y liquidación de las obras de “Construcción de Equipamiento Deportivo – Campo de Fútbol Las Catalanias” a favor de CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS INDEPO, S.A., por importe de 18.507,92 € la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros que la componen, aprueba la citada certificación y el abono de la misma.

##### **B) ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS.**

**1)** La Concejalía de Comercio pretende llevar a cabo la Segunda Feria de la tapa (con una duración de once días durante el próximo mes de octubre), para lo cual se considera conveniente establecer un precio público que deberán satisfacer los establecimientos (bares, restaurantes, hoteles, cafeterías, etc.) que deseen participar en la misma.

En virtud de las competencias delegadas por el Pleno de la Corporación para la aprobación de estos precios públicos, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los seis miembros que la componen, acuerda:

**PRIMERO:** Establecer el siguiente precio público para los establecimientos que deseen participar en “La Segunda Feria de la Tapa”:

<b><i>POR ESTABLECIMIENTO</i></b>	
CUOTA PARTICIPACIÓN	50,00 €
CUOTA PARTICIPACIÓN SOCIOS AZEHOS	25,00 €

**SEGUNDO:** Estimar que existen razones sociales y de interés público que hacen

aconsejable mantener los precios públicos en la cuantía señalada, a pesar del previsible déficit estimado de la actividad, de acuerdo con el estudio económico que se acompaña a la propuesta.

**6. RUEGOS Y PREGUNTAS:** Se pregunta por el Sr. Presidente si alguno de los miembros de la Junta tenía que hacer alguna, no haciendo nadie uso de la palabra.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas, se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Saturnino Mañanes García

Mercedes Tagarro Combarros